Itauguá, 05 de abril de 2018.

Abogado
SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme Usted en referencia al Llamado a LCO No. 07/2017 para la "Adquisición de Hipoclorito de Sodio " ID: 330.212.

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11**, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la **Ley 2.051/03**, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.-

Se procedió a la firma del contrato a la fecha 30/12/ 17, debido a la necesidad urgente de contar con el producto, con stock critico en la Institución, y que el Hipoclorito de Sodio al 8%, es uno de los desinfectantes y antisépticos que se constituye en herramienta esencial para controlar la diseminación de agentes infecciosos en el hospital y cumplir con el protocolo de bioseguridad.

De no contar con el mismo puede ser de extrema gravedad para los pacientes que ya se encuentran en una situación vulnerable. Estas consecuencias suelen incluir la transferencia de patógenos peligrosos y la activación de cadenas infecciosas.

Hago la ocasión para expresarle, los más atentos saludos.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Dirección – Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4)